

Año 1792. N.º 3.

2.

C-22

V. Varior, n.º 11

Señor

La Sociedad de Amigos del País de Valenciana, puesta á los Reales Pies de V. Mag.^d con el mas profundo respeto expone: Que por haver cumplido en Ultimo de Diciembre anterior su ⁶m. dividuo D. Vicente Perellos y La. nusa los tres años á que fué nombra. do para concurrir á la Junta de Po. licia, pasó á la parte de nombrar al Marques del Moral, otro de sus Individuos, para igual concurren. cia en el tlenio inmediato, con arre. glo á la Real orden de V. Mag.^d de 21. de Mayo 1788, de que acompaña Copia Núm. 8.

La Sociedad comunicó dicha Eleccion mediante el Correspondiente

Oficio al actual Comandante General
como Presidente de la Junta de Policia,
al que contestó con otro de 27 del
pasado Enero, de que acompaña
Copia Num. 2.º expresando las dos
Causas, que en sentir de dicha Jun-
ta, le obstan al Marques del Mo-
ral, para no ser admitido en ella,
que se reducen à estar en actual
Servicio de V. R. Persona, y ser otro
de los Regidores de esta Ciudad.

Procuró asegurarse la Sociedad,
mediante dictamen de Abogados
de la mejor nota, (que hizo alargar des-
pues por Escrito, y de que acompaña
Copia Num. 3.º) de que ninguna de
ellas era legitima, y tomo el parti-
do, de diputar al Conde de Conta-
mina, y D. Vicente de Parro su
Director, y Censor, para que lo hicie-
sen presente en Vos al mismo Co-
mandante General, con el fin de

Senor

La Sociedad de Amigos del País de Valen-
cia, puesta à los R. P. de V. M. con el mas
profundo respeto expone: Que por haver
cumplido en ultimo de Diciembre ante-
rior su Individuo D. Vicente Puellor y la
nura los tres años à que fue nombrado, p-
concurrió à la Junta de Policia, para à
la parte de nombrar al Marques del
Moral, otro de sus Individuos, para igual
concurriencia en el Fuero inmediato, con
arreglo à la R. C. de V. M. de 27 de
Mayo 1788. de que acompaña Copia N.º 1.º

La Sociedad comunicò dha elec-
mediante el correop. Oficio al actual Co-
mandante Gen. como Presidente de la Jun-
ta de Policia, al que contestó con otro de 27.
del pasado Enero, de que acompaña Copia
n.º 2.º expresando las dos causas, que en sen-
tir de dha Junta, le obstan al Marq. del
Moral, para no ser admitido en ella, q. se
reducen à estar en actual Servicio de V. R. P.
y ser otro de los Regidores de esta Ciudad.

Procuró asegurarse la Sociedad, me-
diante dictamen de Abogados de la mejor nota,

(que hizo alargar despues por Escrito, y de que
acompaña copia n.º 3.º) de que ninguna de
ellas era legitima, y tomó el partido de dis-
putar al Conde de Contamina, y D.º Vicente
de Garro, su Director, y Comor, para q. lo ha-
ciesen presente en voz, al mismo Comanda-
te General, con el fin de proceder con la devida
armonia, y evitar todo empeño. Pero habien-
do respondido que la Junta de Policia havia te-
nido ya su acuerdo, y que en todo acontecim-
to se devia resolver este asunto por S. R. P.
segun resulta de la Certificacion que a compa-
ña n.º 4.º, se ve precuada la Sociedad:
A Suplicar á V. M. como le Supp.ª que en vista de
los motivos que se contienen en el citado
Dictamen se sirva declarar que el título
que del Moral en virtud del Nombram.º
de la Sociedad que aceptó, puede, y deve con-
currir á la Junta de Policia, comunicando
á esta la orden correspond.ª para que le comu-
que, como lo espera de la C. R. P. de S. Mag.
Val.ª 17. de Febrero 1792.

Imo 1
Ex. Señor

Por encargo de V. M. como Director de la R.
Sociedad de Amigos del País de esta Ciud.
hemos examinado la R.ª Orden de 27.
de Mayo 1788. de Excecion de la R.ª Junta
de Policia, y la contextacion que á nombre
de la misma ha comunicado su Preuden-
te el Ex. S. Comendante general de este
Reyno con fecha de 27. de Enero ultimo
en que manifiesta los motivos q. tiene
para no admitir al Marques del Mo-
ral por otro de sus Individuos, sin embargo
del nombam.º de la Sociedad. Venen-
mos como es devido la Resolucion de la
primera, pero nos parece que la Socie-
dad no deve mixarla con indiferencia
ni dexar á ella sin ofensa de sus fa-
cultades en el nombam.º de un Individuo
de su cuerpo, que es lo unico q. Requiere
aquella R.ª Orden de 27. de Mayo 1788. sin
restuccion, ni limitacion alguna de que
no sea Ministro, Acordor, ni de la Nobleza

do por la Ciudad amos del Conregidor,
y un Diputado del Comun que son miem-
bros de la misma.

Dios y. a. v. m. n. d. P. R. e)
Valencia 27 de br. de 1792.

D. N. Vicario de Novas

por D. Thomas Ricord.

Señor D. Thomas Ricord.

Muy Señor mio; He recibido el oficio de V. S. de V. S. del que sigue,
en que, como Sec. ^{xio} de la R. ^l Sociedad Economica de Amigos
del Pais, me hace saber haverme nombrado, para ocupar
el lugar del Socio, que deve asistir, à la R. ^l Junta de Policia,
en el presente año, y en los de 1793. y 1794. Supp. ^{co} à V. S. se sir-
va dar las gracias en mi nombre, à ese distinguido Cu-
rpo, por el honor, que me ha hecho, y poner en su noticia,
que aunque me considere, con pocas luces, para los asump-
tos, que pueden ocurrir, en aquella respetable Junta, con-
fiado en su prudencia, accepto el encargo, por la incli-
nacion, que me es natural, al Servicio del Publico, y de
la R. ^l Sociedad.

Dios gñe. à V. S. m. n. año, como devo; Val. y Marzo 16. d.
1792.

P. L. M. de V. S.
su m. ^{ro} Seco.
El Marq. de Bréto Bý-
conde de Torreplata

Recibido en Valencia a 19 de Febrero de 1792

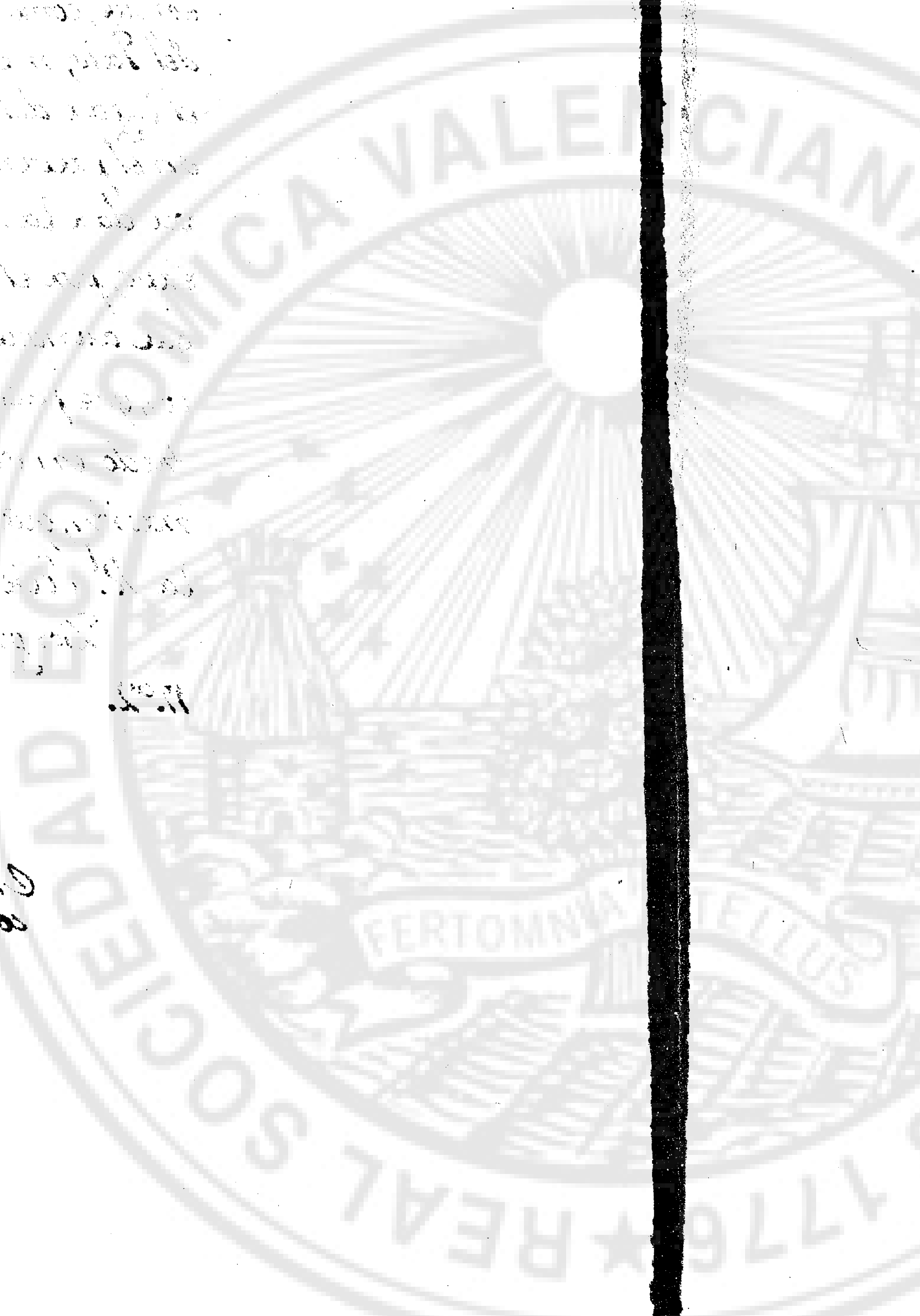
Copia

Exmo Señor

En vista de la Carta que V.E. remitió a la R.^a Sociedad Económica de Aringos del Pays de esta Ciudad con fecha de 27. del próximo pasado, expresando los inconvenientes que halla esa Real Junta de Policía para la admisión del Marqués del Moral nombrado por la Sociedad para vocal de dicha Real Junta, por hallarse en el estado de actual Servicio, y tener la circunstancia de Regidor de esta Ciudad: la Real Sociedad ha examinado el asunto con detenida reflexión, y aunque venera como debe, el parecer de V.E. ha creído no ser suficiente esas causas para anular la elección hecha en su persona conforme a Real orden, ó para impedirle la asistencia en calidad de vocal a la Real Junta de Policía; y en su consecuencia ha determinado representar a S. Mag.^{dad}: lo que con acuerdo de la misma Sociedad participo a V.E. para su inteligencia y gobierno.

= Quedo a las ordenes de V.E. cuya vida guarde Dios m. a. Valencia 19 de Febrero de 1792 = Excmo Sr. D. L. M. de V.E. su más atento servidor = El Conde de Contamina = Excmo Señor D. Victorio de Navia Cap.^o gen.^l de este Reyno, y Presidente de la Real Junta de Policía.

Excmo Sr. D. L. M. de V.E.
 Excmo Sr. D. Victorio de Navia
 Cap.^o gen.^l de este Reyno, y Presidente de la Real Junta de Policía.



Señor D.^o Thomas Picard.

Un S.^o mio. Este es de particular complacencia la de V.S. de 16. d.^o corriente, que en nombre de esa R.^{ta} Sociedad se sirve escribirme. En ella veo la R.^{ta} Orden de la nueva Eleccion que se debe hacer para el Sugeto que Representando es el Ill.^{mo} C.^o P.^o Patriotico, sea uno de los componentes de la R.^{ta} Junta de Policia por el termino trienal mandado.

Dijase Respetable cuerpo las mas aventar Gracias, por haverme dispensado por su efecto de su bondad, nombrazme miembro de la expresada Junta de Policia: y despues haberse dignado escribir a la Superioridad informando favorablemente manifestando no haber incompatibilidad en los Empleos que obtengo, p.^a dho. Encargo; y al propio tpo. por el honor que me dispovò en dha Representacion. Todo lo q.^e he de merecer a V.S. haga presente a esa R.^{ta} Sociedad; y aseguranza q.^e tiene de su parte mi Vol.^o y que mediante esta hallara en mi v.^o me. la mas pronta obed.^a en d.^o S.^o G.^o a V.S. m.^o J.^o Cantag. a 11. de Mayo. 1792.

P. L. D.^o de V.S.
Juan Antonio de V.
Eleazar d.^o V.
Bertoldano

Edm. S.^o

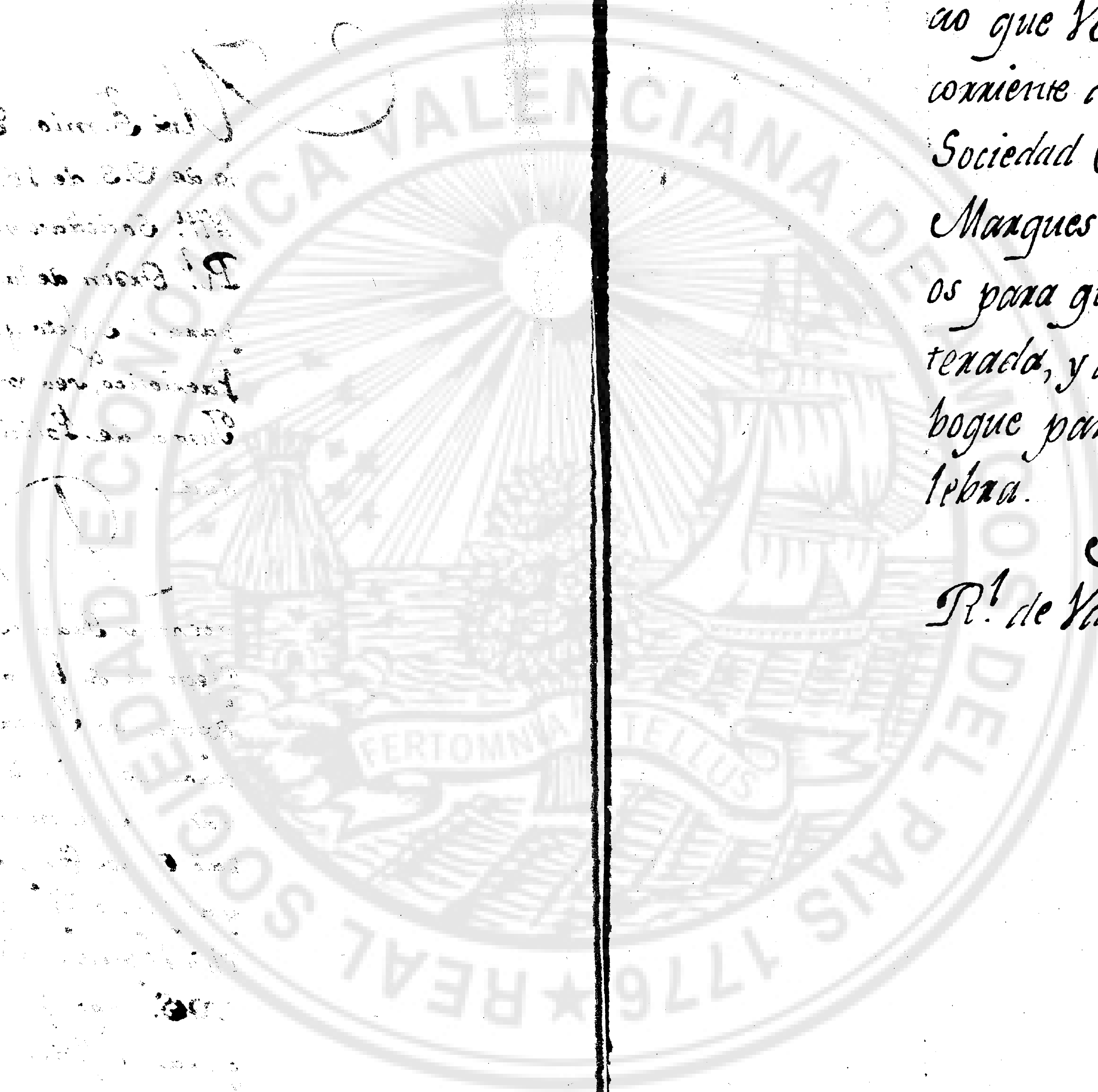
+
Edm. S.^o

Habiendo esta R.^a Junta de Policia el Oficio que V.^o E.^o ha pasado con fecha de 23, del corriente dando cuenta haver nombrado la R.^a Sociedad Economica de Amigos del Pais al Sr. Marques de Sotelo, como uno de sus Individuos para que asista á ella; de lo que queda entendada, y á acordado al mismo tiempo se le comogue para que concurre en los dias que la celebra.

N.^o Señor oñe, á V.E.m.^o a.^o
R.^a de Val.^a y Marzo 28 de 1792.

Dr. N.^o Secretario de N.^o
[Signature]

Edm. S.^o Conde de Contamina



Copia/

Exmo^o S.^o

A consecuencia de la orden de b. Magestad comunicada a esta R.^l Sociedad Economica de Amigos del Pais por el Ex.^{mo} S.^o Conde de Aranda con fecha de 28 del proximo pasado, nombro esta en su Junta de 15 del corriente por vocal de la Real Junta de Policia al Señor Marq.^s de Sotelo; lo que con acuerdo de dicha Real Sociedad pongo en noticia de V.E. para su inteligencia = Año 8.^o que a N.E. m. a. Valencia y Marzo 23 de 1732. = B. L. M. de N.E. su mas atento servidor = El Conde de Castamuna = Ex.^{mo} S.^o D. N. Nuncio de Navia Cap.ⁿ Gral. de este Reino, y Presidente de la R.^l Junta de Policia.

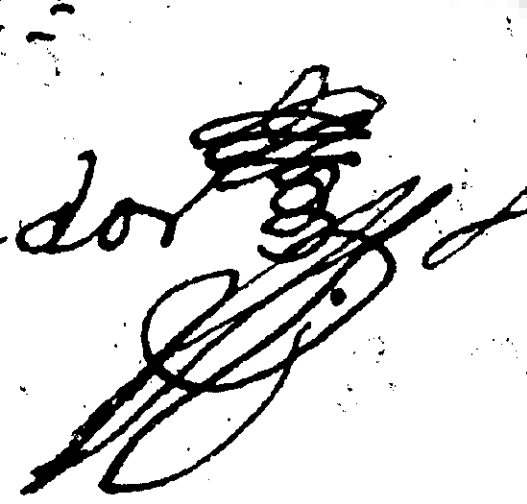
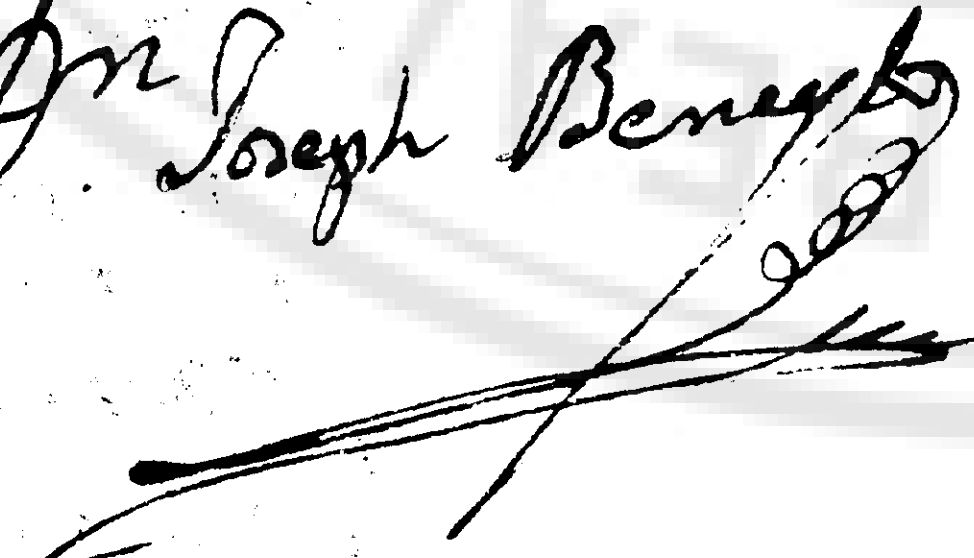
ñando su Encargo los tres años.

Si el Sr. Corregidor concurra a la Junta es por que le señala la N.^a Orden paraq. asista a ella por sí, o por su Interimiente y no es de otra manera quando los asuntos, que en la N.^a Junta de Policía deven tratarse son analogos al Oficio del Corregim.^{to} como de sup principal instituto, y el Regidor y Diputado del Común que tienen asistencia por elección del Ayuntamiento concurran el primero por su Cuerpo, y el segundo, por el Común de Vecinos contribuyentes, y este en la Ciudad es como un Jiscal para la satisfacción del Público, en las materias de Abastos y Propios.

Há influye, que el Sr. Marques del Moral suya actualm.^{te} a S. M., lo q. le podría motivar largas ausencias, prescindiendo de que se halla nombrado el Sr. D. Felix Rico Canonigo Doctoral para subsistir sus ausencias y en fermedades, concurra que el servicio de S. M. no deve ser embarazado p.^a ocuparse en el desempeño de la confianza que en él há depositado la Sociedad, toda la vez

que es sujeto hávil para entender en las
materias del cono^{to} de la R^{ta} Junta
de Policia lo q^e era publica en el oficio
del Ex^{mo} S^o Comendante Gen^l asegurando
tener por acertada la eleccion, asi como
tampoco le es obstaculo p^a ejercer la Ma-
rade Regidor y sus encajos y Comisiones
mucho mas poradas por la frecuente abs-
toncia á los Ayuntam^{to}, bien q^e en todo
acontecim^{to} podria entonces la Donidad
nombrar otros individuos en uso de sus fa-
cultades concedidas p^o la R^{ta} Orden.

En estos terminos comprendimos
que no son bastantes los motivos q^e se objetan
al Sr. Marques de Norzal por la R^{ta} Jun-
ta de Policia, y que para evitar enuen-
tros, y lograr la decision del punto, podria
ocurrirse á Su Magest por medio del Ex^{mo}
Sr. Conde de Florida Blanca. Asi lo
sentamos S. S. etc. Oalencia 14. de Fe-
brero de 1792.

Dⁿ Pedro Salvador  Dⁿ Joseph Beneyto 

proceder con la debida armonia y evi-
tar todo empeño. Pero habiendo res-
pondido que la Junta de Policia
havia tomado ya su acuerdo y que
en todo acontecimiento se devia re-
solvér este asunto por V. M. Persona,
segun resulta de la Certificacion Nú.
mero 4.º se ve precisada la Socie-
dad:

A Suplicar á V. Mag.^ª como le Supp.^{ca} que en
vista de los motivos que se contienen
en el citado dictamen se sirva decla-
rar que el Marques del Moral en
virtud del Nombramiento de la Socie-
dad que accepto, puede y deve concu-
rir á la Junta de Policia, comunican-
do á esta la Orden Correspondiente
para que le convoque, como lo espera
de la Catholica R.^ª J. de V. Magestad
Valen.^a á Febrero de 1792.